

también se señala que conforme el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Anónima», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Junta universal a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—39.605. 1.ª 23-7-2001

**CONTINENTAL DE MEDIOS
PROFESIONALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**RADIO POPULAR, S. A.
CADENA DE ONDAS POPULARES
ESPAÑOLAS
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio de cesión global de activos y pasivos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Continental de Medios Profesionales, Sociedad Limitada Unipersonal», en el ejercicio de las competencias de la Junta general, por decisión de fecha 10 de julio de 2001, acordó la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a «Radio Popular, Sociedad Anónima-Cadena de Ondas Populares Españolas», socio único de la misma.

La cesión global de activos y pasivos tendrá efectos contables a partir del día 10 de julio de 2001.

Se hace constar que los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en el domicilio social de «Continental de Medios Profesionales, Sociedad Limitada Unipersonal».

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Administrador único de «Continental de Medios Profesionales, Sociedad Limitada Unipersonal».—40.016.

**CONSTRUCCIONES
URBACRU, S. L.**

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 31 de agosto de 2001, a las once horas, en Notaría, don Francisco Roca Falcó, plaza Santa Isabel, 4, 1.º, de Castellón, quien levantará acta de dicha Junta.

Orden del día

Primero.—Separación y cese como Administrador mancomunado de don Juan Bautista Agustí Ramos y nombramiento de don Gonzalo Izquierdo Cruz, como Administrador mancomunado por un plazo de cinco años.

Segundo.—Cese de don Juan Bautista Agustí Ramos como Arquitecto de la obra que está realizando en la avenida José Ortíz de Almazora y nombramiento de nuevo Arquitecto para dicha obra.

Tercero.—Revocación a don Juan Bautista Agustí Ramos de cualquier tipo de poder que tuviera el mismo de la sociedad, y especialmente, respecto

al poder de disposición de la cuentas bancarias de la misma.

Cuarto.—Rendición de cuentas de la sociedad por parte del Administrador saliente don Juan Bautista Agustí Ramos a la Asamblea general.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Castellón, 9 de julio de 2001.—Miguel Izquierdo Cruz.—38.869.

CORPORACIÓN F. TURIA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 21 de junio de 2001 acordó reducir el capital social en la cantidad de 19.215.500 pesetas, mediante la amortización de 38.431 acciones propias; aprobándose también el nuevo texto del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Valencia, 9 de julio de 2001.—El Consejero Delegado.—40.023.

**CP SHIPS AGENCIES SPAIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**AGENCIA DE SERVICIOS
DE CONTENEDORES, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

1. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 13 de mayo de 2001, el socio único de la sociedad «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y el accionista único de «Agencia de Servicios de Contenedores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Agencia de Servicios de Contenedores Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante ASECO), por parte de «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante CPSAS), con extinción de la personalidad jurídica de aquella y transmisión de su patrimonio en bloque a CPSAS, como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos Consejos de Administración el día 12 de mayo de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de julio de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en

los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Agencia de Servicios de Contenedores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Emilio Díaz Ruiz.—39.771. 1.ª 23-7-2001

**CUBAOCIO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

CUBARREJÓN, S. L.

CUBASTUR, S. L.

**DESARROLLOS HOSTELEROS
TEMÁTICOS, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas universales de socios de «Cubaocio, Sociedad Limitada», «Cubarrejón, Sociedad Limitada», «Cubastur, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Limitada», celebradas el día 12 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la absorción por «Cubaocio, Sociedad Limitada» de «Cubarrejón, Sociedad Limitada», «Cubastur, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Limitada», íntegramente participadas por la absorbente, mediante la adquisición por esta Sociedad de todo el patrimonio de las absorbidas, quedando subrogada en todos sus derechos y obligaciones ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los Balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2001 y debidamente aprobados, debiéndose producir la operación a efectos contables a partir del día 1 de julio de 2001.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de julio de 2001.—Los Administradores.—39.512. 1.ª 23-7-2001

**CURTIDOS FARRÉS
Y COMPAÑÍA, S. A.**

La Junta general de 21 de junio de 2001, acordó reducir su capital en 47.310,72 euros, mediante la amortización con cargo a dicho capital de las 7.872 acciones que componen la autocartera de la compañía, quedando un capital social de 96.929,28 euros.

Igualada, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.497.

**CUSELL, S. L.
(Sociedad escindida)**

RIELLCUS, S. L.

Sociedad unipersonal

RIERA CARABELA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la LSRL y artículos 255 y 242 de la LSA, se hace público que la Junta general universal de «Cusell, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 26 de junio de 2001, se acordó por unanimidad aprobar la escisión total con extinción de la compañía «Cusell, Sociedad Limitada», traspasando en

bloque su Activo y Pasivo a «Riera Carabela, Sociedad Limitada» y «Riellcus, Sociedad Limitada», sociedades de nueva constitución cuyas compañías se constituirán simultáneamente. Las sociedades de nueva creación se denominarán «Riera Carabela, Sociedad Limitada», con domicilio en Lloret de Mar (Girona), avenida Just Marles, número 3, y «Riellcus, Sociedad Limitada», con domicilio en Lloret de Mar (Girona), avenida Josep Tarradellas, 4, 4, b, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella de conformidad con el proyecto de escisión total formulado por los Administradores de la sociedad «Cusell, Sociedad Limitada», de fecha 23 de febrero de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Girona, en fecha 19 de junio de 2001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad interveniente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión, adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Lloret de Mar (Girona), 29 de junio de 2001.—Los Administradores mancomunados.—39.181.
y 3.^a 23-7-2001

**CYARSA, CORREDURÍA
DE REASEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
GRUPO GIL Y CARVAJAL**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**AON RE IBERIA,
CORREDURÍA DE REASEGUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

Acuerdo de cesión global de Activos y Pasivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad cedente, celebrada el día 7 de junio de 2001, ha acordado, por unanimidad, la disolución sin liquidación de la sociedad «Cyarsa, Correduría de Reaseguros, Sociedad Anónima» y Grupo Gil y Carvajal, sociedad unipersonal, mediante la cesión global de sus Activos y Pasivos a la sociedad «Aon Re Iberia, Correduría de Reaseguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad cesionaria, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad cedente, que quedará extinguida y disuelta, con traspaso en bloque a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La cesión global de Activos y Pasivos se ha acordado conforme al acuerdo de cesión redactado y suscrito por los Administradores, y tomando como referencia el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000, fecha a partir de la cual la actividad que venía desarrollando la sociedad cedente se entenderá realizada por la cesionaria. La cesión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la cesión global de Activos y Pasivos de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la cesión, en los términos previstos en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad

con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.383.

**DELTACINCO DELGADO DELGADO
E HIJOS, S. A.**

Por acuerdo de 30 de junio de 2000, la Junta general de «Deltacincos Delgado Delgado e Hijos, Sociedad Anónima», reunida con carácter universal acordó reducir el capital social en 10.000.000 de pesetas, con la finalidad de amortizar las acciones propias adquiridas por la sociedad el día 9 de febrero de 2001. La reducción se lleva a cabo mediante la amortización de 500 acciones, las números 2.001 a 2.500, de 20.000 pesetas de valor nominal, que la sociedad mantienen en autocartera. Se acordó por otro lado la simultánea ampliación de capital con cargo a reservas disponibles en cuantía de 11.912.432 pesetas.

Como consecuencia de esta operación y de la modificación del número, valor nominal y consiguiente remuneración de acciones, así como la adaptación estatutaria preceptiva, el capital social quedará fijado en 312.000 euros.

La ejecución de los citados acuerdos se llevarán a cabo en el plazo de un mes a contar del mes siguiente a la última publicación del presente anuncio.

Palencia, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.804.

**DIFUSORA LOGROÑO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**JUNTAS GENERALES ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas de «Difusora Logroño, Sociedad Anónima» para la celebración de Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, en Logroño (La Rioja), Parque San Adrián, sin número, polígono de San Adrián, a las doce horas del día 16 de agosto de 2001, en primera convocatoria y Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el mismo lugar a continuación de la Junta general ordinaria, y en segunda convocatoria, una y otra, si hubiera lugar a ello por falta de quórum en la primera, el 17 de agosto de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo a la Junta general ordinaria.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio de 2000 cerradas al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta sobre aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta, si procede, o, en su defecto, nombramiento de dos Interiores para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas.

Junta general extraordinaria

Primero.—Cese de un Administrador miembro del Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Lectura y Aprobación del acta, si procede, o, en su defecto, nombramiento de dos Interiores para tal fin.

Logroño, 11 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.747.

**DISSENY EDUCATIU,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**CENTRE D'ENSENYAMENT
SECUNDARI, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Dissey Educatiu, Sociedad Limitada» y «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 21 de junio de 2001, en su domicilio social, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Dissey Educatiu, Sociedad Limitada» de «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, de la sociedad absorbida, a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sabadell, 6 de julio de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Dissey Educatiu, Sociedad Limitada» y de «Centre d'Ensenyament Secundari, Sociedad Limitada».—39.180.

y 3.^a 23-7-2001

**DISTRIBUIDORA
CASTELLANA DE COSMÉTICA
INTERNACIONAL, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar el próximo día 9 de agosto de 2001, a las once horas de la mañana, en la calle Miguel Ángel, 22, 7.º, de Madrid, en primera convocatoria, o el día 10 de agosto de 2001, en segunda, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección de cargos del órgano de administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 9 de junio de 2001.—El Administrador único.—38.901.

EDIFICIO SAN JUAN, S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2001 acordó la redenominación del capital social en euros y, a los solos efectos de redondear el valor de las acciones a una cantidad sin decimales, reducirlo en la cantidad de 404,84 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social después de los acuerdos indicados, queda fijado en 240.000 euros.

Barcelona, 12 de julio de 2001.—El Administrador único, Antonio Aizpún Terés.—40.018.